



COMPENDIO BASES Y CONVOCATORIA 2018

Con la **19 BIENAL DE CERÁMICA DE ESPLUGUES ANGELINA ALÓS**, el Ayuntamiento de Esplugues tiene el deseo y la voluntad de seguir impulsando la presencia de la cerámica en nuestra ciudad. Las bases reguladoras de la concesión de este certamen fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Esplugues con fecha 9 de marzo de 2018.

1. PARTICIPACIÓN

Podrán participar, de forma individual o colectiva, los ceramistas de cualquier país del mundo. Las normas y condiciones de este concurso se entienden aceptadas por los concursantes por el mero hecho de participar. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por la organización de la Bienal.

2. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OBRAS

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres obras de nueva creación. Cada obra podrá constar de una o más piezas, que se presentarán en conjunto bajo un mismo título. Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas, realizadas con materiales cerámicos. No se admitirán obras de carácter industrial o provenientes de otros concursos. En ningún caso podrán exceder de 2 metros lineales en su mayor dimensión ni de 1 metro cúbico de volumen total. Las piezas presentadas a concurso han de poder ser expuestas en las salas correspondientes y nunca podrán ser sustituidas por imágenes fijas o en movimiento.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de inscripción deberán formalizarse *online* a: www.museus.esplugues.cat/biennal

La solicitud de inscripción irá acompañada del *curriculum vitae* del artista/s, y deber incluir su fotografía personal. Cada solicitud irá acompañada de un máximo de 3 fotografías digitales de cada una de las obras presentadas a concurso. Las fotografías deberán tomarse sobre fondo neutro y presentarse en formato JPG, con buena resolución, y un tamaño máximo de 4 MB. El nombre de cada fotografía deberá coincidir con el título de la obra, numerada por orden. Toda la documentación que acompaña las inscripciones quedará en propiedad del Ayuntamiento de Esplugues.

4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **30 de junio de 2018**.

5. COMUNICACIONES CON LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Todas las comunicaciones y notificaciones individuales dirigidas a los participantes se mandarán a la dirección electrónica que cada participante haya facilitado. Las comunicaciones dirigidas a al conjunto de los participantes se publicarán en el sitio web: www.museus.esplugues.cat/biennal (*)

6. SELECCIÓN DE OBRAS

De entre las inscripciones presentadas, el Jurado que se designe, elegirá las obras que se admiten a concurso a partir de la documentación remitida. Su decisión será inapelable, y se notificará a las personas participantes a través de la lista de participantes seleccionados durante la segunda quincena del mes de julio en: www.museus.esplugues.cat/biennal (*)

7. ENTREGA DE OBRAS SELECCIONADAS

Las obras admitidas a concurso deberán entregarse en el Museo Can Tinturé, **desde el 24 al 29 de septiembre de 2018**, de lunes a sábado, de 10 a 14 h y de 17 a 20 h. Fuera de este plazo no se aceptará ninguna pieza. Las obras deberán llevar un embalaje adecuado y resistente, de forma que pueda soportar el transporte correspondiente. El Ayuntamiento de Esplugues no se responsabiliza de las roturas o desperfectos que se hayan producido como consecuencia del transporte o la entrega. Las obras rotas quedarán fuera de concurso. En la parte exterior del embalaje deberá constar: "19 BIENAL DE CERÁMICA DE ESPLUGUES ANGELINA ALÓS", los datos postales, la fotografía de la obra con el título y el número de inscripción asignado. Todos los gastos derivados del envío y la entrega de las obras admitidas, como los de transporte, aduanas, tributos o gastos de cualquier otro tipo, serán a cargo de las personas participantes. El Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat no realizará ninguna actuación en relación con las obras enviadas más allá de su recepción en la dirección indicada. Una vez hayan sido debidamente entregadas las obras, la organización de este certamen tomará todas las medidas de seguridad que estén a su alcance para la mejor conservación de las obras.

8. PREMIOS

Los premios, con dotación económica, están patrocinados por las empresas **Nestlé España SA, FIATC Seguros y Soler i Sauret, SA**:

A PREMIO CIUDAD DE ESPLUGUES, dotado con **4.000 euros**

B PREMIO ANGELINA ALÓS, dotado con **3.000 euros**

C PREMIO PUJOL I BAUSIS, dotado con **2.000 euros**

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en el momento de su entrega.

También se concederá el **PREMIO DEL PÚBLICO**, sin dotación económica.

Los premiados, incluido el ganador del Premio del Público, podrán exponer su obra colectivamente durante el transcurso del año 2019, en la sala de exposiciones de la **Asociación de Ceramistas de Cataluña**, con sede en la ciudad de Barcelona.

9. EXPOSICIÓN

Las obras seleccionadas se expondrán en el Museo Can Tinturé, del **26 de octubre del 2018 al 13 de enero del 2019**, y se editarán un catálogo en papel y/o en versión digital de dichas obras. Las piezas que requieran un montaje y/o exposición altamente complicados, se adaptarán a los recursos y espacios disponibles.

10. PREMIO DEL PÚBLICO

En el transcurso de la exposición, el público visitante podrá votar de entre todas las obras seleccionadas, la que más le guste. El día de la clausura de la exposición se hará público el resultado y se expedirá un diploma acreditativo de la pieza más votada.

11. JURADO

El Jurado que hará la selección y otorgará los premios será nombrado por la Ayuntamiento de Esplugues y estará compuesto por reconocidos expertos del mundo de la cerámica y del arte en general. La composición del Jurado se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: www.museus.esplugues.cat/biennal (*). El veredicto del Jurado será inapelable. Aunque las obras hayan sido previamente seleccionadas, el Jurado se reserva el derecho de excluirlas de la exposición.

12. VEREDICTO Y ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS

El Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat notificará la decisión del Jurado en un acto público, que se celebrará el jueves, **día 25 de octubre de 2018**, en la sala de actos de La Masoveria del Museo de Can Tinturé, y entregará los premios a los artistas galardonados, o a quien los represente legalmente. El día siguiente se hará pública la decisión en: www.museus.esplugues.cat/biennal (*)

13. DERECHOS SOBRE OBRAS ADMITIDAS Y SOBRE OBRAS PREMIADAS

Las obras galardonadas con dotación económica quedarán en plena propiedad del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat; sin perjuicio de los derechos de autor reconocidos en las disposiciones legales correspondientes. Mediante su participación en este certamen, los autores de las obras admitidas autorizan al Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat a:

- divulgar la obra, con el nombre, seudónimo, signo o, en su caso, anonimato, que consta en la correspondiente solicitud de participación.
- la comunicación pública de la obra por cualquier medio adecuado para este fin en función a su naturaleza.

- la reproducción, en cualquier soporte o medio, de la imagen de las obras admitidas. Esta autorización se realiza a título gratuito y su alcance queda circunscrito a las actuaciones de promoción, exposición, comunicación y/o publicidad propias del certamen, en sus diferentes ediciones, o de las actividades museísticas, culturales, de patrimonio cultural o de cualquier otra índole que organice o patrocine el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y los entes que puedan formar su sector público.

14. DEVOLUCIÓN DE PIEZAS NO PREMIADAS

Las obras no premiadas y también la obra ganadora del Premio del Público se deberán retirar **del 16 al 23 de enero de 2019**, entre las 10 y las 14 y las 17 y 20 h de lunes a sábado, en el mismo lugar donde se presentaron. Podrán retirar las obras las personas autoras o las personas que dispongan de la autorización expresa del autor o actúen en representación del mismo. Concluido el plazo de retorno de piezas, se entenderá que la persona autora renuncia a la obra y a su retirada. Las obras no retiradas pasarán a ser de propiedad municipal, a todos los efectos legales, sin que la persona autora pueda solicitar su devolución ni compensación de ningún tipo.

(*) También se puede consultar en el tablón municipal: https://sede.esplugues.cat/portal/tablonVirtual.do?subseccion=TABLONVIRTUAL&opc_id=175&pes_cod=8&ent_id=1&idioma=2